

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 3050

25 ABR 2025

Por medio de la cual se deja sin efectos las resoluciones Nro. 089 del 14 de enero y Nro. 863 del 10 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación tienen, entre otras, las siguientes funciones: a. "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

El artículo 6.2.10 de la Ley 715 de 2001 precisa que los departamentos deben "distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento". De la misma manera, en el artículo 6.2.12. Se otorga la competencia de organizar "la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Mediante el Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con: "c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

A través de la Resolución N.º 089 del 14 de enero de 2025, esta Entidad ordenó el traslado de la señora CINDY VANESSA BETANCOURTH NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1085259979, quien se desempeña como docente de aula desde la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DEL TAMBO (N).

Posteriormente, con decisión contenida en la Resolución Nro. 863 del 10 de febrero de 2025, esta Entidad resolvió el recurso de reposición propuesto por la señora CINDY VANESSA BETANCOURTH NARANJO en contra de la Resolución Nro. 089 del 14 de enero de 2025, en la cual se decidió NO REPONER el contenido de referido acto administrativo.

En desarrollo de los hechos, la señora CINDY VANESSA BETANCOURTH NARANJO interpuso una acción de tutela contra el mencionado traslado docente, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales. En su solicitud, manifestó que la decisión administrativa vulneraba su estabilidad laboral y familiar, afectando además el cuidado y bienestar de su madre y de su hija, ambas con condiciones médicas especiales que requieren atención constante.

Mediante el requerimiento NAR2025IE001945, fechado el 21 de abril de 2025, se comunica que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Nariño, mediante sentencia de segunda instancia emitida el 8 de abril de 2025, dentro del proceso de tutela identificado con radicado No. 52001410500220251005201, ordenó a esta Entidad Territorial lo siguiente:

"SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a proferir un nuevo acto administrativo que deje sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución No. 089 de 14 de enero de 2025, mediante el cual se dispuso el traslado de la accionante CINDY VANESSA BETANCOURTH NARANJO a la Institución Educativa Escuela